GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2613
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2613 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				08/08/2025
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ZARAGOZA - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026"				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE ZARAGOZA
		NIT		NIT 890.981.150-4
VALOR [$]:		INICIAL:		TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($3.727.394.427)
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				N/A / N/A
		VALOR TOTAL:		TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($3.727.394.427)
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066367 Por $ 2.312.038.205 recursos departamento
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		19/01/2025
				4500066369 Por $ 949.670.222 recursos departamento
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		19/01/2025
		RPC NUMERO:		4500066374 Por $ 949.670.222 recursos departamento
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		19/01/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A

PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N° 2026020002507 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		27%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

% DE EJECUCION FISICA *Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 196.890 raciones de las 728.493 establecidas en el convenio.*

% DE EJECUCION DE RECURSOS: *Corresponde al desembolso realizado de acuerdo a la cláusula séptima - compromisos de los convenientes - forma de desembolso de los recursos.*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de ZARAGOZA. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2509 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 728.493 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales	Total
PAE Regular	6.292	111	698.412	728.493
PAE Diferencial	271	111	30.081	

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
62	0	0	62	6.292	0	0	6.292	Regular
9	0	0	9	271	0	0	271	Diferencial

De las 71 sedes priorizadas, 9 serán atendidas con enfoque diferencial bajo la Resolución 18858 de 2018. Las siguientes son las sedes indigenistas del municipio.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS EN BASE DE DATOS SIMAT PARA PAE DIFERENCIAL			
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ 2026-1			
N° ORDEN	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUPOS
1	205895002047	C.E.R INDIGENA LOS CASTILLOS	48
2	205895002047	C.E.R.I INDIGENA ALTO QUREBRADONA	45
3	205895002047	C.E.R.I SAN ANTONIO CARRETERO	35
4	205895000354	C.E.R.I VEGAS DE SEGOVIA	26
5	205895002047	C.E.R PARAMO	13
6	205895002047	I. E. R. INDIGENA PLAYA GUINEA	10

7	205895002047	C.E.R INDIGENA PLAYA ALTA	7
8	205895002047	I.E.R.I PABLOS MUNERA	40
9	205895002047	IE.R INDIGENISTA SAN ANTONIO 2	47
TOTAL			**271**

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, se cuenta con 107 manipuladoras contratadas por horas, tal como se identifica en los siguientes cuadros:

MANIPULADORAS PAE REGULAR	**HORAS / DÍA**					**TOTAL**
	4	**5**	**6**	**7**	**8**	
MANIPULADORAS URBANAS					28	28
MANIPULADORAS RURALES	49				21	70

MANIPULADORAS PAE DIFERENCIAL	**HORAS / DÍA**					**TOTAL**
	4	**5**	**6**	**7**	**8**	
MANIPULADORAS URBANAS						
MANIPULADORAS RURALES	9					9

De acuerdo con el certificado de la bolsa común, se tiene la información de aportes de las partes relacionada en la siguiente tabla.

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**	
	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO**
		Contrato PAE: Contrato CS - 001 – 2026 del 14/01/2026 Contrato PAE
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		**$3.727.394.347**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		**$1.084.726.077**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025		**$4.812.120.504**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	6.292	62.920
02/02/2026 al 13/02/2026	10	RPS	6.292	62.920
16/02/2026 al 27/02/2026	10	RPS	6.292	62.920
Total raciones	**10**			**188.760**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

PAE Diferencial

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	271	2.710
02/02/2026 al 13/02/2026	10	RPS	271	2.710
16/02/2026 al 27/02/2026	10	RPS	271	2.710
Total raciones	**10**			**8.130**

** Ración Preparada en Sitio*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°2 y pago N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Martha Patricia Arango Rodríguez, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Yaneth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II procesos de selección del operador para la ejecución de PAE Convencional y para PAE Diferencial, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
SA - 024 – 2025	CS - 001 - 2026	FUNDACIÓN PROTEGER NIT: 900.242.855-3	Inicial $ 4.812.120.504	111 días calendario escolar	Ciento once días (111) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo de deberá garantizar la entrega efectiva de 728.493 raciones alimentarias para.	$4.500 Departamento $549,9 Municipio Total PAER: 5.049,9 $4.500 Departamento $ 1.489 Municipio Total PAE DIFERENCAL: 5.989

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	27%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación	18%	27%	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 006 – 2025 Avance sistema de carpetas. Radicado: 2026010072334 del 13/02/2026	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de ZARAGOZA publicó en la plataforma del SECOP II proceso RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) SA - 024 - 2025 suscrito el 14/01/2026, el cual fue adjudicado a la "FUNDACIÓN PROTEGER con NIT: 900242855-3 representada por JOSÉ ENRIQUE HERRERA JIMENES identificado legalmente con cédula de ciudadanía 15.666.408; por un valor inicial de ($4.812.120.504) Para la ejecución de 111 días calendario escolar. -Objeto*: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-1"* El contrato tiene como finalidad la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio, mediante la contratación del suministro de alimentos y la preparación de raciones para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales. Asimismo, el contrato incluye la contratación de personal manipulador de alimentos, encargado de la preparación de las raciones en las sedes educativas. Este personal será vinculado por el operador del programa bajo modalidades laborales permitidas por la normativa vigente, con jornadas parciales y con el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes, tales como afiliación a la seguridad social y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
(Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de				reconocimiento de las prestaciones legales. Igualmente, el operador debe proporcionar la dotación necesaria para la manipulación, almacenamiento y transporte de los víveres, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de los lineamientos del programa. El contratista también debe garantizar los medios de transporte adecuados para la distribución de los alimentos, la correcta organización de los víveres por institución educativa y el descargue oportuno de los productos. Acta de Inicio: 19 de Enero de 2026 Supervisor: Andres Felipe Velez Blandon – secretario de Educación municipal. Resumen del proceso de contratación adelantando en el municipio **Contrato** — **Csc-001-2026** Representante legal: JOSÉ ENRIQUE HERRERA JIMENEZ Cédula del representante legal: N°15.666.408 Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS N° proceso SECOPI: SA-024-2025 Acto administrativo incorporación recursos: Decreto N°003 de 02/01/2026 por $ 3.727.394.427 Recursos Convenio: $ 4.812.120.504 Recursos Municipio: $1.084.726.077 SGP – Propios CDP: N°0000000001 por $ 3.727.394.420 N°0000000002 por $1.084.726.077 RPC: N°00014 por $ 4.812.120.504 Póliza de cumplimiento: CRC-100030169 Póliza de responsabilidad civil: CRC - 100009482

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquia. Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				Toda la documentación relacionada con la contratación del operador esta siendo objeto de verificación y aval por la supervisión colegiada El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 71 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular mayoritario en 66 sedes, PAE diferencial en 9 sedes. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 728.493 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 188.760 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Diferencial SENÚ: 8.130 Raciones que faltan por ejecutar: 531.603 Total, porcentaje de ejecución: 27 % El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 6.292 beneficiarios de PAE Convencional y 271 de PAE Indígena. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**18%**	**27%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N°1 de obligaciones (18% suma / 1 que son las obligaciones = 18%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (27% suma/ 1 que son las obligaciones = 27%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No 26AS151F2613. suscrito entre las partes municipio de ZARAGOZA y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.

Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación:
a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT.
b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así:
− 4 horas/día: 1 a 40 cupos
− 5 horas/día: 41 a 140 cupos
− 6 horas/día: 141 a 300 cupos
− 7 horas/día: 301 a 500 cupos
− 8 horas/día: 501 o más cupos</td>
<td>Cumple</td>
<td>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 006 – 2025

Avance sistema de carpetas radicado 2026010072334 12/02/2026</td>
<td>El municipio de ZARAGOZA cuenta con 97 manipuladoras de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE, contratadas por el operador “FUNDACIÓN PROTEGER” con NIT: 900242855-3, desde el día 19/01/2026, mediante contrato Obra Labor.

Adicionalmente cuenta con 9 manipuladoras (dinamizadoras) de alimentos para atender las sedes con enfoque diferencial, contratadas por

De acuerdo a los contratos suscritos, los operadores debe garantizar al personal manipulador de alimentos: su dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación médica de aptitud en manipulación de alimentos, para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación, de acuerdo a la periodicidad de entrega de la dotación.

Manipuladoras PAE Regular
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Enero</td><td>5</td><td>49</td><td rowspan="2">98</td></tr>
<tr><td>8</td><td>49</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Febrero</td><td>5</td><td>49</td><td rowspan="2">98</td></tr>
<tr><td>8</td><td>49</td></tr>
</table>
Manipuladoras PAE Indígena
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Enero</td><td>5</td><td>9</td><td rowspan="2">9</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Febrero</td><td>5</td><td>9</td><td rowspan="2">9</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
Información verificada por el supervisor técnico.</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable dirigidas a la comunidad educativa. **Parágrafo 1.** En el caso de las	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 006 – 2025 Avance sistema de carpetas radicado 2026010072334 12/02/2026	Dando cumplimiento a la obligación contractual el municipio de Zaragoza realizo la primera reunión del comité territorial CTPS el 26 de enero, donde se dieron a conocer la contratación para el año 2026. La responsable municipal acompaña cada una de las entregas del complemento alimentario a las sedes educativas Se realiza verificación visita a la sede educativa la Maturana. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 006 – 2025 Avance sistema de carpetas radicado 2026010072334 12/02/2026	En el contrato celebrado, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 30 días calendario escolar de los 111 proyectados. Por lo anterior, al seguimiento aún no se han realizado pagos al operador y el contrato se encuentran en ejecución. Se observa la conformación de la bolsa común del Convenio en Excel y en PDF debidamente firmada. Información Verificada por el supervisor técnico.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	N/A	N/A	SEDUCA, no ha tramitado desembolsos al municipio toda vez que se está a la espera del envío de la documentación completa y su respectiva revisión requisito para poder generar el primer desembolso
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, se realiza con los municipios socializaciones y se envia circulares así: - Circular con radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026. - Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. - En el mes de noviembre de 2025, se socializaron los ciclos de menús diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparaciones. - Circular 2026090000013 del 08/01/2026, por la cual se informa las consideraciones inherentes a la ejecución de los convenios interadministrativos

			del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026. - Circular N°2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. - Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. -En el mes de enero se socializó el sistema de carpetas, en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. - El 06/02/2026 se envió al municipio la invitación a participar en el proceso de adición y modificación del convenio interadministrativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2026.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y	Cumple	Radicado N° 2026020002590 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo:

evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.			Técnica: Martha Patricia Arango Rodríguez Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE. Verificación a establecimiento educativos . **Fecha** | **Sede** 27/01/2026 | I.E.R La Maturana
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio. Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$2.777.724.205	$0	$949.670.222	$3.727.394.427
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$2.777.724.205	$0	$949.670.222	$3.727.394.427
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$0	$ 0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$2.777.724.205	$0	$949.670.222	$3.727.394.427

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la estructuración del proceso precontractual para la vigencia 2026 se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV del 9,5% en la vigencia 2025. Para ese momento no se había emitido el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 que establece un incremento del 23,7% en el salario mínimo para la vigencia 2026, razón por la cual la proyección presupuestal realizada para la ejecución en la vigencia 2026, presentó una diferencia que supera el valor en aproximadamente un 13,5%. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo mediante una de adición y modificación.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
17/07/2025	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras. Información trámites de vigencias futuras programa de alimentación al escolar PAE para la vigencia 2026.
16/01/2026	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de asistencia técnica y solicalización de la nueva resolución 003 del 2026 “Nuevos lineamiento PAE”
16/01/2026	Encuentro virtual Gobernación de Antioquia – Municipios	Reunión de alistamiento para la socialización de inicio del PAE
16/01/2026	Encuentro de alcaldes municipales	Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE.
26/01/2026	Primer encuentro virtual de socialización del Programa y sistema de carpetas con municipios del Nordeste, Occidente, Urabá y Bajo Cauca	Encuentro liderado por la supervisora técnica Martha Arango donde habló sobre la importancia del Programa, de trabajar de manera articulada para lograr el normal desarrollo del PAE, incluyendo la articulación con los pequeños productores para dar cumplimiento a la Ley de compras públicas locales. También los apoyos financieros y técnicos socializaron el sistema de carpetas y los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
29-30/01/2026	Visita de seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE	Se realizó socialización del nuevo sistema de carpetas y sus soportes. También se aplicó el Formato de Verificación Técnica en Territorio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, que permite hacer una verificación técnico/administrativa de las obligaciones/compromisos contractuales. Se realizó acompañamiento en la primera reunión de comité territorial CTPS. Se verificaron las condiciones higiénico sanitarias de la sede educativa CER La Maturana ; se indagó con los beneficiarios el grado de aceptación de los menús, encontrando el rechazo por el consumo del Carve. Se realizó toma de temperaturas de alimentos preparados y equipos de refrigeración/congelación, y verificación aleatoria de gramajes de porciones servidas En las sedes, se brindaron oportunidades de mejora para garantizar la calidad e inocuidad durante las actividades de limpieza y desinfección, preparación y entrega del complemento alimentario a los estudiantes que hacen parte del Programa.
30/01/2026	Reunión de socialización y explicación detallada del formato de proveeduría - compras públicas locales.	Se socializó el formato de proveeduría - compras públicas locales a los equipos municipales del PAE y los operadores. Se indicó cómo diligenciar correctamente cada una de las celdas, se dieron recomendaciones y se remitieron las instrucciones por correo electrónico.
12/02/2026	Jornada de asistencia técnica virtual – Reporte de información financiera – CHIP	En el marco de la escuela PAE – AT.C, la UApA lideró una capacitación dirigida a las Entidades Territoriales para el reporte de información de ejecución financiera PAE - CHIP
13/02/2026	Reunión Virtual socialización Plan de Compras	Orientar lineamientos técnicos y operativos que faciliten a las comunidades y entidades responsables en la implementación de las compras de alimentos y compras públicas locales en el PAE para pueblos indígenas y NARP, asegurando el cumplimiento normativo con la adecuada ejecución de los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento de alimentos.
16/02/2026	Capacitación Virtual	Socialización sobre los estándares sanitarios para desposte y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles y socialización solicitud de autorización sanitaria bajo el decreto 1500 de 2007.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.639.489.559), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.

12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA**, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto para pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	29/10/2025	$3.727.394.427		N/A		$3.727.394.427	
Adiciones	N/A	N/A		N/A		$3.727.394.427	
Pago N° 1/Desembolsos	N/A		$0	N/A	$ 0	N/A	N/A
Totales		$3.727.394.427	$0	N/A	$ 0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

Con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar. Se está en trámite de perfeccionamiento de OtroSi adición y modificación por valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($915.314.087) que equivalen a un 20% de los recursos inicialmente pactados.

9. ANEXOS

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°2, convenio N°26AS151F2613 suscrito con el municipio de ZARAGOZA, el 17 de Marzo de 2025.

MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ
Supervisora Técnica

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Leidy Carolina Monslve Vahos- Profesional técnico apoyo a la supervisión		13/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado l documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			